



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2425

TEMUCO,

07 AGO. 2015

VISTOS :

1. El contrato: "Contratación Servicio de Guardias para La Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Ingeniera Seguridad y Transporte Transcom Limitada, por escritura pública de fecha 29 de Enero del 2014, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.
2. La modificación al contrato anterior, suscrita entre los mismos comparecientes por escritura pública de fecha 03 de Agosto del 2015, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Contratación Servicio de Guardias para La Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Ingeniera Seguridad y Transporte Transcom Limitada, Rol Único Tributario N° 76.060.259-0, por escritura pública de fecha 03 de Agosto de 2015.
2. La modificación de contrato consiste en aumento de servicios de guardias en Parque Corcolén (Las Quilas), Dependencia Municipal.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad de Propuestas
- Emp. de Ing. y Const. San José Ltda.
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



926938

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° ⁵⁶¹⁹ _____/2015

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

637307

A

**SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE
TRANSCOM LIMITADA**

&Transcom2.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **tres** de Agosto del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil

setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones sesenta mil doscientos cincuenta y nueve guión cero, representada por don **CARLOS PATRICIO ANDRES ROJAS SANCHEZ**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial e Ingeniero en Tránsito y Transporte, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y nueve de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y siete guión dos mil trece "Contratación de Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y ocho de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil trece la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la empresa Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número novecientos uno de fecha diez de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



febrero del año dos mil catorce. Posteriormente por decreto alcaldicio número doscientos tres de fecha veintidós de enero del dos mil quince, se aprobó escritura pública de renovación de contrato de fecha ocho de enero del dos mil quince. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo catorce punto ocho de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha diecisiete de junio del dos mil quince, los comparecientes convienen modificar el contrato suscrito con fecha veintinueve de enero de dos mil catorce en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA. OBJETO:** La modificación convenida consiste en aumento de servicio de guardias en Parque Corcolén(Las Quilas), Dependencias Municipal. **CUARTA. VIGENCIA:** Las partes convienen que la vigencia de la presente modificación será desde el primero de julio del dos mil quince hasta el término vigencia establecido en el contrato original. **QUINTA. PRECIO:** Por la incorporación de los servicios para el inmueble Parque Corcolén (Las Quilas), la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma única y total de veintinueve punto cuarenta Unidades de Fomento mensuales, IVA incluido. En los valores mencionados no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie. **SEXTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de depósito a la vista del Banco Santander número cero dos nueve ocho cuatro dos ocho por la suma de doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de

emisión el día once de junio del dos mil quince. **SÉPTIMA.** Se deja constancia que constituyendo esta escritura una modificación de contrato, se mantienen las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y siete guión dos mil trece. **OCTAVA.** Conforme a lo expuesto en la cláusula precedente, en todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce, el que se modifica en el sentido fijado en las cláusulas anteriores. **NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL.** Para los efectos legales derivados de esta escritura las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Ríffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha y la personería de don **CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ,** para actuar en representación de Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada, consta en escritura pública de fecha tres de febrero del año dos mil nueve, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, repertorio número novecientos seis del año dos mil nueve. Las personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



PRIMERA. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil seiscientos dieci - nueve. En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

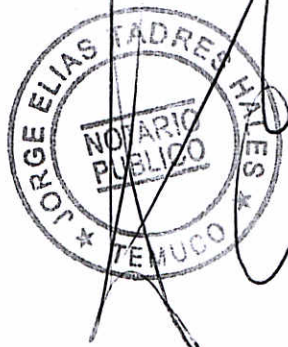


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CARLOS PATRICIO ANDRES ROJAS SANCHEZ
En rep. SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE
TRANSCOM LIMITADA

76.060.259-0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 05 AGO 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, D. 2 AGO 2015

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *